



Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Puerto Iguazú

Av. Córdoba 245 - 3370 Puerto Iguazú, Misiones Tel/Fax: (03757) 420599

Expte.	Nº 64/99	Letra P
Fecha	19	
Mes	10	
Año	99	

Cde a Expte. Nº 64/99 Letra P

Ciudad de Puerto Iguazú, 14 de Octubre de 1999.

ORDENANZA Nº 44/99:

VISTO:

La nota presentada por la Comisión Vecinal del Barrio San Lucas, contenida en Expte. Nº 64/99 Letra P, por lo cual se dirigen a este Cuerpo a efecto de Exponer sus requerimientos sobre la señalización vial en la circunscripción barrial; y

CONSIDERANDO:

QUE, dicho pedido es atendible, puesto que como consecuencia del reciente asfaltado de la Av. Antártida Argentina dicha arteria ha registrado un considerable aumento en los índices de velocidad de los vehículos automotores que allí se desplazan; y

QUE, la correcta señalización propenderá a un ostensible mejoramiento de la calidad de los vecinos que allí están radicados.

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE PUERTO IGUAZÚ SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1º AUTORIZASE al D.E.M. la construcción de lomo de burro, los que serán emplazado en los siguientes lugares:

- 1-Av. Antártida Argentina entre Río Negro y Tierra del Fuego.
- 2-Av. Antártida Argentina y calle Jujuy.

ARTICULO 2º LOS GASTOS que demande la construcción de autorizada en el Art. 1º serán imputados al presupuesto de rubros de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 3º REGÍSTRESE, Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal a los fines de su promulgación, cumplido, Archívese.

SERGIO JOSE MARTYN
Secretario
Honorable Concejo Deliberante
Pto. Iguazú



Ing. ANDRÉS SERGIO LICHOWSKI
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Pto. IGUAZÚ